

NEWSLETTER DEPARTAMENTO FISCAL

JULIO 2015

REFORMA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I.R.P.F.)

Estimados clientes:

Traemos a nuestra Newsletter un asunto de gran actualidad como es una reforma recientemente aprobada en el B.O.E. (R.D. 9/2015) y que afecta en exclusiva al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, impuesto de especial relevancia para los trabajadores y los ciudadanos en general.

I. MEDIDAS CONCRETAS DE LA REFORMA Y ENTRADA EN VIGOR.

La reforma ha sido publicada en el B.O.E. con fecha 10 de julio de 2015 dentro del R.D. 9/2015 y tiene efectos desde el 1 de enero de 2015, salvo en lo relativo a las retenciones, donde sus efectos tendrán vigencia desde el 12 de julio de 2015, coexistiendo dos regímenes distintos durante 2015: Hasta el 12 de julio y a partir de esa fecha.

A nuestro juicio, es de gran interés de las empresas conocer como afecta esta reforma a los tipos marginales, pues serán de aplicación para el cálculo de las retenciones de sus trabajadores. En este sentido pasamos a mostrar a continuación un cuadro comparativo de las diferentes retenciones hasta el 11 de julio de 2015 (inclusive) y tras el 12 de julio para el resto del año 2015:

El presente Boletín contiene información meramente informativa y de carácter general, sin que constituya ni pueda entenderse que constituye asesoramiento jurídico alguno. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROLAW ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP.

	Tipo marginal de gravamen hasta 11-jul-15	Tipo marginal de gravamen a partir de 12-jul-15
Hasta 12.450€	20%	19,50%
Desde 12.450,01 hasta 20.200€	25%	24,50%
Desde 20.200,01 hasta 35.200€	31%	30,50%
Desde 35.200,01 hasta 60.000€	39%	38%
A partir de 60.000€	47%	46%

La segunda medida aplicable desde el 12 de julio de 2015 y que generará un impacto importante en las sociedades y en los profesionales es el cambio del tipo de retención en los pagos a este colectivo (los autónomos) y en otros tipos de retenciones, quedando de la siguiente forma:

	Tipo de retención hasta 11-jul-15	Tipo de retención a partir 12-jul-15
Retención a profesionales con carácter general	19%	15%
Retención a ciertos rendimientos de profesionales establecidos reglamentariamente y de nuevo inicio (año inicio y dos siguientes)	9%	7%
Cursos, conferencias, seminarios, elaboración de obras científicas, artísticas o literarias (art. 101.3 LIRPF)	19%	15%

El presente Boletín contiene información meramente informativa y de carácter general, sin que constituya ni pueda entenderse que constituye asesoramiento jurídico alguno. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROLAW ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP.

	Tipo de retención hasta 11-jul-15	Tipo de retención a partir 12-jul-15
Pagos a administradores en sociedades con importe neto de la cifra de negocios del último ejercicio <100.000 euros	20%	19,50%
Imputación de rentas por cesión de derechos de imagen	20%	19,50%
Ganancias patrimoniales: Transmisión de participaciones/acciones en fondos de inversión, concursos, rifas, aprovechamientos forestales de montes públicos, transmisión de derechos de suscripción (arts. 101.6 y 101.7 LIRPF)	20%	19,50%
Capital Inmobiliario: Arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos	20%	19,50%
Capital Mobiliario, con carácter general	20%	19,50%
Capital mobiliario en caso de cesión del derecho de explotación de derechos de imagen (art. 101.10 LIRPF) que no sean en desarrollo de actividad económica	24%	24%

Por otra parte, también se modifican los tipos marginales de los tramos estatales de las escalas de tributación general y del ahorro del impuesto con efectos 1 de enero de 2015 lo cual repercutirá positivamente en el ahorro de las familias.

A continuación mostramos el cuadro comparativo de como quedan tanto del tramo nacional de la escala general como de los tramos nacional y autonómico del gravamen del ahorro para el año 2015 después de la reforma:

El presente Boletín contiene información meramente informativa y de carácter general, sin que constituya ni pueda entenderse que constituye asesoramiento jurídico alguno. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROLAW ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP.

Tramo estatal de la escala general	Tipo marginal para 2015 antes de la reforma	Tipo marginal para 2015 tras la reforma
Hasta 12.450 euros	10%	9,50%
Desde 12.450 hasta 20.200 euros	12,50%	12%
Desde 20.200 hasta 34.200 euros	15,50%	15%
Desde 34.000 hasta 60.000 euros	19,50%	18,50%
A partir de 60.000 euros	23,50%	22,50%

Tramo estatal de la escala del ahorro	Tipo marginal para 2015 antes de la reforma	Tipo marginal para 2015 tras la reforma
Hasta 6.000 euros	10%	9,50%
Desde 6.000 hasta 50.000 euros	11%	10,50%
A partir de 50.000 euros	12%	11,50%

Por último se incluye un nuevo supuesto de renta exenta en el art. 7 y) de la Ley para prestaciones económicas establecidas por las C.C.A.A. en concepto de renta mínima de inserción para personas con pocos recursos y para las ayudas recibidas por víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y víctimas de violencia de género.

Sin más, finalizamos esta breve nota para daros a conocer este cambio normativo, quedando a vuestra disposición sobre cualquier duda o aclaración necesaria al respecto.

El presente Boletín contiene información meramente informativa y de carácter general, sin que constituya ni pueda entenderse que constituye asesoramiento jurídico alguno. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROLAW ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, SLP.